



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Expediente nº 2018/001181

**ACLARACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO "TEC RATING ENERGY STAR" DE LOS EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS (ORDENADORES PERSONALES DE SOBREMESA) OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

Dado que el acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de Estados Unidos sobre eficiencia energética Energy Star ha expirado el 20 de febrero de 2018, desde esa fecha, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, no será exigible la etiqueta correspondiente a los productos destinados al mercado de la Unión.

En consecuencia, no debe exigirse ni ha de ser aportada por los licitadores del presente contrato la justificación de cumplir la calificación Energy Star.

Esta circunstancia no afecta al resto de los requerimientos técnicos de los equipos objeto de contratación.